

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra muestra su sorpresa y manifiesta su malestar ante el acuerdo del Consejo de Ministros de hoy en el que se anuncia la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral de Residuos y su fiscalidad

La consejera Elizalde considera que la Ley Foral se ha diseñado conforme al ordenamiento europeo, es innovadora y un paso decidido hacia la necesaria transición ecológica que debería contar con el respaldo sin fisuras de la Administración del Estado.

Viernes, 15 de marzo de 2019

El Departamento de Desarrollo de Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha manifestado su sorpresa y malestar ante el acuerdo del Consejo de Ministros en el que se anuncia la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Foral de Residuos y su fiscalidad y del que se ha tenido conocimiento a través de la prensa. La consejera Elizalde considera que "la decisión no está justificada" y que además "no se han respetado los cauces habituales de interlocución entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral". Se trata además de un norma innovadora que persiga dar respuesta urgente al impacto de las bolsas de plástico sobre el medio ambiente. La titular considera que la ley foral respresenta un paso decidido hacia la necesaria transición ecológica, que debería contar con el respaldo sin fisuras de la Administración del Estado.

En relación con esta cuestión hay que señalar que en fecha de 12 de diciembre de 2018 se mantuvo una primera reunión del Grupo de Trabajo de la Junta de Cooperación de la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la que desde los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra se explicaron las razones por las que no se consideraba oportuno tener en cuenta las discrepancias en torno a los apartados 1.a) y 2 del artículo 23 de la citada norma foral, habiéndose enviado una propuesta de acuerdo de la que no se ha obtenido respuesta.

En la misma reunión se acordó que se eliminaban las discrepancias surgidas en torno al artículo 50 de la Ley Foral, sobre las cuales también el Estado se había posicionado como contrario a las mismas.

De acuerdo con un primer análisis de la cuestión planteada por el Estado respecto al apartado 1 a) del artículo 23 de la ley Foral, con efectos desde el 1 de julio de 2018, en el que se considera que contiene una regulación más restrictiva que la del Real Decreto estatal sobre

reducción del consumo de bolsas de plástico,

desde el Gobierno de Navarra se considera que el argumento para ser más restrictivos que la norma estatal tiene amparo tanto en el tenor literal de la propia Constitución como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, en el propio preámbulo de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, se recoge literalmente que "se fijan limitaciones respecto a la utilización de bolsas de plástico, en consonancia con la Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras, y con el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores (Boletín Oficial del Estado número 122, de 19 de mayo de 2018). La prohibición de entrega de bolsas de plástico se extiende a todas las bolsas, incluidas las de más de 50 micras, para lograr un efecto global de prevención evitando que la prohibición de las ligeras afecte al crecimiento en el consumo de bolsas de más de 50 micras. Por último, se fija la fecha de 1 de enero de 2020 para la prohibición de bolsas excepto compostables para acompañarla al cronograma en el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 de obligatoriedad de recogida selectiva de materia orgánica".

Por tanto, desde el Gobierno de Navarra se considera que la Ley Foral se ajusta al ordenamiento europeo, sin que haya además vulneración de la Constitución en ello. Además se considera que los plazos establecidos son suficientes para que en 2 años desaparezcan las bolsas en stock del mercado, sin afectar por ello a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.